



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

# Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

**Presidenta**

**Diputada Marcela Guerra Castillo**

Año III

Martes 23 de abril de 2024

Sesión 29 Anexo A

## **Mesa Directiva**

### **Presidenta**

Dip. Marcela Guerra Castillo

### **Vicepresidentes**

Dip. Karla Yuritzi Almazán Burgos

Dip. Joanna Alejandra Felipe Torres

Dip. Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz

### **Secretarios**

Dip. Brenda Espinoza López

Dip. Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra

Dip. Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel

Dip. Nayeli Arlen Fernández Cruz

Dip. Pedro Vázquez González

Dip. Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz

Dip. Olga Luz Espinosa Morales

Dip. Karina Isabel Garivo Sánchez

Dip. Vania Roxana Ávila García

## **Junta de Coordinación Política**

### **Presidente**

Dip. Jorge Romero Herrera  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Acción Nacional

### **Coordinadores de los Grupos Parlamentarios**

Dip. Moisés Ignacio Mier Velasco  
Coordinador del Grupo Parlamentario de  
Morena

Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Carlos Alberto Puente Salas  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido del Trabajo

Dip. Braulio López Ochoa Mijares  
Coordinador del Grupo Parlamentario de  
Movimiento Ciudadano

Dip. Francisco Javier Huacus Esquivel  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido de la Revolución Democrática



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

# Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta  Diputada Marcela Guerra Castillo	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año III	Ciudad de México, martes 23 de abril de 2024	Sesión 29 Anexo A

## SUMARIO

### COMUNICACIONES OFICIALES

De la Secretaría de Salud, con la que remite los informes presupuestales y programáticos correspondientes al primer trimestre del 2024 de diversos programas sujetos a reglas de operación, así como el Informe programático definitivo sobre el cumplimiento de las metas y objetivos del Programa de Atención a Personas con Discapacidad y Fortalecimiento a la Atención Médica, correspondiente al cuarto trimestre del 2023. . . . . 4

De la Secretaría de Gobernación, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para implementar un plan de impulso al cacao y al chocolate, fortaleciendo la producción nacional e industrial. . 10

### INICIATIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

#### LEY DE AVIACIÓN CIVIL

Del Congreso de la Ciudad de México, se recibió iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 33 y se adiciona el artículo 47 Bis de la Ley de Aviación Civil. . . . . 14



Unidad de Administración y Finanzas  
Dirección General de Programación y Presupuesto  
SECRETARÍA DE SALUD



Ciudad de México, a 17 de abril de 2024

OFICIO No. DGPYP-0734 -2024

Asunto: Programas sujetos a Reglas de Operación.

Lic. Mónica Alicia Mieres Hermosillo  
Titular de la Unidad Coordinadora de  
Vinculación y Participación Social  
Presente

Se hace referencia al oficio 416-DGPYPA-2024-0910 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en relación al artículo 177 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), y en lo dispuesto en los artículos 27 (Anexo 25), del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2024 y 181 del Reglamento de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que establece que las dependencias a través de la coordinadora de sector, deberán enviar trimestralmente a la H. Cámara de Diputados, por conducto de las Comisiones correspondientes, turnando copia a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido entregado a los beneficiarios a nivel capítulo y por concepto de gasto, así como informes sobre el cumplimiento de las metas y objetivos con base en indicadores de desempeño previstos en las reglas de operación.

Al respecto, con fundamento en el artículo 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y el Artículo 7 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; le envío en forma impresa y en CD, los Informes Presupuestales y Programáticos correspondientes al primer trimestre del año 2024, de los siguientes Programas Sujetos a Reglas de Operación: Programa de Atención a Personas con Discapacidad y Fortalecimiento a la Atención Médica (Cifras Preliminares).

Se envían adicionalmente, informe programático definitivo sobre el cumplimiento de las metas y objetivos del siguiente programa: Programa de Atención a Personas con Discapacidad correspondientes al cuarto trimestre 2023 (Cierre definitivo).

Es importante mencionar que la fecha límite para entregar dicha información a la H. Cámara de Diputados es el 19 de abril de 2024, y conforme al artículo 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el conducto para su entrega ante esa instancia legislativa, es la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social.

SAD ✓

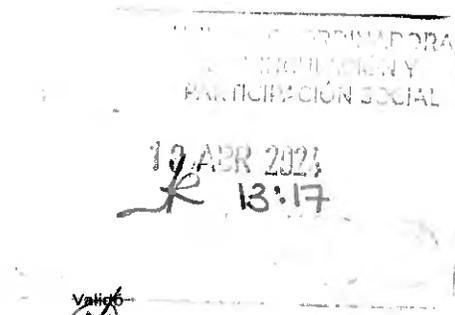
No omito señalar que la Unidad Coordinadora debe enviar una copia del oficio de remisión a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público al (Director General de Programación y Presupuesto "A" de la SHCP) de la Función Pública al (Titular de la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública de la SFP) y a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Salud.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente  
El Director General

Mtro. Francisco Martínez Martínez

Elaboró  
  
Lic. Gpe. Montserrat Vaca Velázquez  
Soporte Administrativo



Validó  
  
Mtro. Arturo Odoñez Martínez  
Director de Información Financiera

C.c.p. Mtro. Marco Vinicio Gallardo Enríquez, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud. Presente

Sección / Serie 4C.14

Folio: EXT-SHCP-416-DGPYPA-2024-0910 Folio-UAF-1215

**SECRETARÍA DE SALUD**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO**  
**PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN**  
(miles de pesos)

**UNIDAD:** SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA "DIF"  
**PROGRAMA:** PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
**PERIODO:** PRIMER TRIMESTRE 2024 (ENERO-MARZO)

CAPITULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO ANUAL		ENERO-MARZO	
		APROBADO	MODIFICADO	PROGRAMADO	EJERCIDO
4000	Subsidios y Transferencias	41,102.1	41,102.1	0.0	0.0
	4300	41,102.1	41,102.1	0.0	0.0
	Gasto Corriente	41,102.1	41,102.1	-	-
	Gasto de Inversión	-	-	-	-
	<b>Total</b>	41,102.1	41,102.1	-	-

UNIDAD RESPONSABLE: NHK - Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

FN	SF	PP	PROGRAMA		INDICADORES	Frecuencia de Medición	META						
			DENOMINACION	OBJETIVO			En el Trimestre		Al Período				
							ANUAL	Prog.	Alc.	% de Cumplimiento	Prog.	Alc.	% de Cumplimiento
6	8	S039	Programa de Atención a Personas con Discapacidad	Contribuir a que las personas con discapacidad cuenten con medios para fortalecer su inclusión social.	1 Tasa de variación del porcentaje de personas con discapacidad en situación de carencia por acceso a los servicios de salud	Bienal	-17.54						
					2 Porcentaje de personas con discapacidad beneficiadas por el Programa, que fortalecen directamente su inclusión social	Anual	3.50						
					3 Porcentaje de personas con discapacidad beneficiadas por el programa que cuentan con medios para su inclusión social	Anual	0.51						
					4 Porcentaje de proyectos con acciones en salud (ayudas funcionales y equipo relacionado con la rehabilitación, promoción y prevención de la discapacidad) ejecutados	Anual	3.53						
					5 Porcentaje de proyectos con obras y/o acciones de infraestructura y equipamiento (remodelación, construcción y operación y equipamiento de Centros y Unidades de Rehabilitación) ejecutados	Anual	28.24						
					6 Porcentaje de proyectos con acciones de desarrollo para la inclusión laboral, educativa y social (inclusión laboral, desarrollo educativo, cultural, recreación, deporte y arte y, de desarrollo social integral) ejecutados	Anual	2.35						
					7 Porcentaje de obras y/o acciones realizadas a través de los proyectos en favor de que las personas con discapacidad fortalezcan su inclusión social	Anual	93.33						
					8 Porcentaje de acciones realizadas para la aprobación de proyectos	Semestral	96.88						
					9 Porcentaje de convenios formalizados para la instrumentación de proyectos dirigidos a que las personas con discapacidad cuenten con medios para fortalecer su inclusión social	Semestral	93.75						
					10 Porcentaje de personas con discapacidad encuestadas que consideran que mejoró su calidad de vida con las acciones realizadas por el Programa	Anual	93.00						

Descripción cualitativa de las acciones desarrolladas:

Nota: En el Primer Trimestre (enero-marzo) que se reporta, no tiene avances, debido a que la programación de los indicadores, tienen frecuencia de medición semestral, anual y bienal, por lo que no se reporta nada en el mencionado trimestre, sino hasta el segundo trimestre (abril-junio)



**SECRETARÍA DE SALUD**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO**  
**PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN**  
(miles de pesos)

**UNIDAD:** INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR  
**PROGRAMA:** FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
**PERIODO:** PRIMER TRIMESTRE 2024 (ENERO-MARZO)

CAPITULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO ANUAL		ENERO-MARZO	
		APROBADO	MODIFICADO	PROGRAMADO	EJERCIDO
1000 Servicios Personales		729.9	729.9	-	-
	1300	346.6	346.6	0.0	0.0
	1400	383.3	383.3	0.0	0.0
2000 Materiales y Suministros		0.0	0.0	0.0	0.0
3000 Servicios Generales		0.0	0.0	0.0	0.0
4000 Subsidios y Transferencias		0.0	0.0	0.0	0.0
	Gasto Corriente	729.9	729.9	-	-
5000 Bienes Muebles e Inmuebles		-	-	-	-
6000 Obra Pública		-	-	-	-
	Gasto de Inversión	-	-	-	-
	Total	729.9	729.9	-	-

TRIMESTRE: OCTUBRE - DICIEMBRE 2023 CIERRE DEFINITIVO

UNIDAD RESPONSABLE: NHK - Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

FN	SF	PP	PROGRAMA		INDICADORES	Frecuencia de Medición	META							
			DENOMINACION	OBJETIVO			En el Trimestre		Al Período					
							ANUAL	Prog.	Alc.	% de Cumplimiento	Prog.	Alc.	% de Cumplimiento	
6	8	S039	Programa de Atención a Personas con Discapacidad	Contribuir a que las personas con discapacidad cuenten con medios para fortalecer su inclusión social.	1 Tasa de variación del porcentaje de personas con discapacidad en situación de carencia por acceso a los servicios de salud	Bienal	-19.30	19.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
					2 Porcentaje de personas con discapacidad beneficiadas por el Programa, que fortalecen directamente su inclusión social	Anual	3.07	3.07	4.32	140.72	3.07	4.32	140.72	140.72
					3 Porcentaje de personas con discapacidad beneficiadas por el programa que cuentan con medios para su inclusión social	Anual	0.49	0.49	0.79	161.22	0.49	0.79	161.22	161.22
					4 Porcentaje de proyectos con acciones en salud (ayudas funcionales y equipo relacionado con la rehabilitación, promoción y prevención de la discapacidad) ejecutados	Anual	3.00	3.00	3.00	100.00	3.00	3.00	100.00	100.00
					5 Porcentaje de proyectos con obras y/o acciones de infraestructura y equipamiento (remodelación, construcción y operación y equipamiento de Centros y Unidades de Rehabilitación) ejecutados	Anual	24.00	24.00	28.00	116.67	24.00	28.00	116.67	116.67
					6 Porcentaje de proyectos con acciones de desarrollo para la inclusión laboral, educativa y social (inclusión laboral, desarrollo educativo, cultural, recreación, deporte y arte, y de desarrollo social integral) ejecutados	Anual	2.00	2.00	2.00	100.00	2.00	2.00	100.00	100.00
					7 Porcentaje de obras y/o acciones realizadas a través de los proyectos en favor de que las personas con discapacidad fortalezcan su inclusión social	Anual	92.44	92.44	100.00	108.18	92.44	100.00	108.18	108.18
					8 Porcentaje de acciones realizadas para la aprobación de proyectos	Semestral	95.31	95.31	103.13	108.20	95.31	103.13	108.20	108.20
					9 Porcentaje de convenios formalizados para la instrumentación de proyectos dirigidos a que las personas con discapacidad cuenten con medios para fortalecer su inclusión social	Semestral	93.75	93.75	100.00	106.67	93.75	100.00	106.67	106.67
					10 Porcentaje de personas con discapacidad encuestadas que consideraran que mejoró su calidad de vida con las acciones realizadas por el Programa	Anual	92.00	92.00	99.94	108.63	92.00	99.94	108.63	108.63

Descripción cualitativa de las acciones desarrolladas:

Indicador 1 "Tasa de variación del porcentaje de personas con discapacidad en situación de carencia por acceso a los servicios de salud", Al cierre del ejercicio fiscal 2023 la meta del indicador se reporta en 0, debido a que es una meta bianual (2022-2024), y se reportará en el año 2024. No se programó la meta de este indicador para el año 2023, debido a que la información de el numerador no estará disponible para 2023. El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social emite los resultados de la medición de la pobreza de manera bianual (2020, 2022, 2024) y estos resultados son la fuente del valor de las variables.

Indicador 2 "Porcentaje de personas con discapacidad beneficiadas por el Programa, que fortalecen directamente su inclusión social", al cierre del ejercicio fiscal 2023 el resultado del indicador registró un sobrecumplimiento al beneficiar a 23,875 personas con discapacidad, a través de los proyectos, teniendo programado beneficiar a sólo 14,838, lo que impacta positivamente en la población objetivo del programa, toda vez que los proyectos ejecutados fueron dirigidos al Equipamiento y Reequipamiento de los Centros y Unidades de Rehabilitación y con ello, más personas con discapacidad fueron beneficiadas con una mejor atención en los Centros y Unidades de Rehabilitación, a través del otorgamiento de servicios de rehabilitación tales como terapias físicas, ocupacional o de lenguaje, consultas médicas, entre otros. Se logró beneficiar a 23,875 personas con discapacidad de las 14,838 que se tenían programadas, a través de la instrumentación de los proyectos, lo que impactó positivamente en la población objetivo del programa.

TRIMESTRE: OCTUBRE - DICIEMBRE 2023 CIERRE DEFINITIVO

UNIDAD RESPONSABLE: NHK - Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

FN	SF	PP	PROGRAMA		INDICADORES	Frecuencia de Medición	META						
			DENOMINACION	OBJETIVO			En el Trimestre		Al Período				
							ANUAL	Prog.	Alc.	% de Cumplimiento	Prog.	Alc.	% de Cumplimiento

Indicador 8 "Porcentaje de acciones realizadas para la aprobación de proyectos", al cierre del ejercicio fiscal 2023, el resultado del indicador registró un sobrecumplimiento en el avance de su meta, toda vez que se realizaron más acciones para la aprobación de proyectos, que las que se habían programado. Dichas acciones consistieron en la solicitud de dictaminación técnica de los proyectos, la aprobación del proyecto y el requerimiento de las gestiones para la elaboración de convenios y la entrega de los subsidios.

Con estas acciones y el interés de los Sistemas Estatales DIF en presentar proyectos en el marco del programa, se promovió la atención a la población con discapacidad con más y mejores servicios de rehabilitación, lo cual implica un mayor número de personas con discapacidad beneficiadas.

Indicador 9 "Porcentaje de convenios formalizados para la instrumentación de proyectos dirigidos a que las personas con discapacidad cuenten con medios para fortalecer su inclusión social", al cierre del ejercicio fiscal 2023, el resultado del indicador tuvo un sobrecumplimiento alcanzando la formalización de la totalidad de los proyectos que fueron autorizados. Los proyectos autorizados consistieron principalmente en el Equipamiento de Centros y Unidades Básicas de Rehabilitación y el otorgamiento de ayudas funcionales, destacando que con la ejecución de los proyectos se beneficia a personas con discapacidad en las entidades Federativas. La formalización de los 33 convenios de los 33 proyectos autorizados, permitirá beneficiar a personas con discapacidad con más y mejores servicios de rehabilitación, emanados del Equipamiento y Reequipamiento en Centros y Unidades de Rehabilitación.

El denominador se modificó debido a que el Programa se operó en forma eficiente y transparente en el manejo de los recursos asignados, por lo que se logró formalizar 1 convenio más de los 32 programados; hecho que implicó la modificación del denominador del indicador, logrando formalizar 33 convenios.

Indicador 10 "Porcentaje de personas con discapacidad encuestadas que consideraran que mejoró su calidad de vida con las acciones realizadas por el Programa", al cierre del ejercicio fiscal 2023 el resultado del indicador registró un sobrecumplimiento en el avance de la meta, toda vez que derivado de las encuestas realizadas se identificó que la perspectiva de la población objetivo beneficiada mejoró su calidad de vida. Un mayor número de personas con discapacidad percibieron una mejora en la calidad de vida con las acciones realizadas por el Programa. Lo anterior, permite inferir que el Programa es positivamente valorado por la población a la que está dirigido.

El denominador del indicador se programó con 13,354 personas con discapacidad beneficiadas que responderían la encuesta de percepción, sin embargo, debido a que el programa tuvo un número mayor de beneficiarios se logró también aumentar la población que respondió la encuesta de percepción, por lo que el número de personas que respondieron la encuesta de percepción fueron 23,873 lo que identifica el interés de las personas atendidas y por los ejecutores del Programa (Sistemas Estatal DIF) por compartir información que permita la mejora del Programa. Lo anterior, permite inferir que el Programa es positivamente valorado por la población a la que está dirigido. De las 23,873 personas con discapacidad que respondieron la encuesta 23,659 consideraron que las acciones del programa mejoraron su calidad de vida.



**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

378

Hoja 1 de 1



Diputados - 660

**Coordinación General de Enlace Sectorial**  
**Dirección de Enlace con el Congreso**

Nº de Oficio 112.02.-228-2024

Ciudad de México a 12 de abril de 2024

**MTRO. ESTEBAN MARTÍNEZ MEJÍA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE**  
**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**  
**PRESENTE**

En atención a su **oficio núm. SG/UE/230/434/22** de fecha 11 de febrero de 2022, dirigido al Dr. Víctor Manuel Villalobos Arámbula, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante el cual envía el **oficio núm. D.G.P.L. 65-II-3-0444**, signado por la **Dip. Karla Yuritzí Almazán Burgos**, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con el que comunica a esta Secretaría el Punto de Acuerdo aprobado en sesión celebrada el 10 de febrero de 2022, mismo que a continuación transcribo:

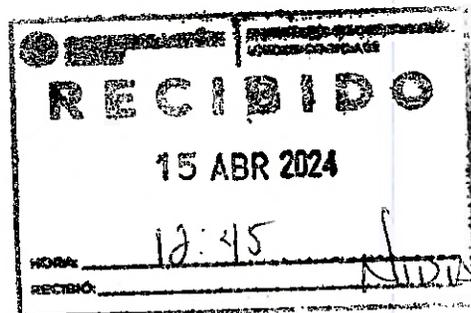
**“ÚNICO.-** La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para que, con base en sus atribuciones, continúe generando políticas y acciones para continuar impulsando la producción de Cacao y el Chocolate, además de actualizar los estudios técnicos sobre su valor nutrimental e incluirlo en el Programa Operativo Anual 2022”.

Al respecto, adjunto la opinión que emite la Coordinación General de Agricultura, con **oficio núm. 300.0165/2022** de fecha 23 de marzo del 2022.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**Atentamente**  
**El Director**

  
**Mtro. Roberto Michel Padilla**



C.c.p. Mtro. Víctor Manuel Del Ángel González, Coordinador General de Enlace Sectorial.- Presente  
Lic. Bernardo Flores Ortiz, Director de Enlace con la Cámara de Diputados.- Presente  
RMP\*BFO\*clgr

**MTRO. ROBERTO MICHAEL PADILLA**  
**DIRECTOR DE ENLACE CON EL CONGRESO**  
**PRESENTE**

En atención a su atento Of No 112.02.036-2022 de fecha 24 de febrero presente año, mediante el cual solicita que esta Dirección General revise y en su caso, emita los comentarios pertinentes respecto al Oficio SG/UE/230/434/22, por medio del cual la Diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, informa del siguiente punto de acuerdo aprobado en sesión el 10 de febrero de 2022:

*"Único.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para que, con base en sus atribuciones, continúe generando políticas y acciones para continuar impulsando la producción de Cacao y el Chocolate, además de actualizar los estudios técnicos sobre su valor nutrimental e incluirlo en el Programa Operativo Anual 2022".*

En atención a lo anterior, a continuación, se presentan algunos comentarios e Información en los que AGRICULTURA tiene competencia, para que por su conducto se hagan llegar a Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Como institución estamos de acuerdo en que es prioritario implementar proyectos y programas que contribuyan a impulsar la producción y productividad del cacao en México, recurso fitogenético ancestral, representativo de la cultura mexicana. Ya que el cacao es uno de los productos que México y Mesoamérica han aportado al mundo y, después del café, el cacao es el cultivo más importante bajo sombra en el trópico mexicano, por superficie cultivada y por ingreso neto.

Así mismo vale la pena destacar las siguientes acciones que esta secretaria impulsa, desarrolla o coordina para proteger, promover y fomentar el cultivo del cacao y la producción del chocolate

- I. México cuenta con una gran diversidad genética de cacao, por lo que hoy en día contamos con 13 variedades de cacao inscritas en el Catálogo Nacional de Variedades Vegetales del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas (SNICS), de las cuales 10 cuentan con título de obtentor vigente y, de ellas, 9 fueron generadas por el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP).
- II. En la última década (2010-2020), la superficie cultivada de cacao a nivel nacional se ha mantenido en alrededor de 60 mil hectáreas, mientras que la producción, ha crecido 4 % en dicho periodo, alcanzando 29 mil 400 toneladas en el año 2020. Adicionalmente, es importante señalar que México se posicionó como el onceavo exportador mundial de chocolate; sin embargo, en el 2020 la balanza comercial de cacao tuvo un déficit de 38.4 mil toneladas de cacao.

# AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

## Coordinación General de Agricultura

- III. En este contexto, y considerando que nuestro país tiene un enorme potencial productivo y Gobierno de México, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, la Coordinación de Memoria Histórica y Cultural de México y la Lotería Nacional, desarrolla eventos virtuales para la revaloración y difusión de productos emblemáticos del país, diversas regiones donde se produce cacao de muy alta calidad, como Secretaría de Agricultura tenemos el reto de seguir fomentando el cultivo de cacao en México para ofrecer mayor volumen a un mercado nacional insatisfecho y a su vez, contribuir a mejorar la presencia del chocolate mexicano en los mercados internacionales, tanto tradicionales como mercados nichos de alto precio. Para ello, desde la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural se da el apoyo directo a los productores de cacao a través del Programa de Producción para el Bienestar, para la renovación y establecimiento de nuevas plantaciones con material seleccionado, para ampliar la superficie cultivada y lograra la autosuficiencia en este producto tan emblemático para los mexicanos.
- IV. En el 2021, mediante el Programa de Producción para el Bienestar se apoyó a 17,009 pequeños productores con predios y unidades de producción de cacao registrados en siete estados de la república (Chiapas, Guerrero, Jalisco, Oaxaca, Puebla, Tabasco y Veracruz), con el fin de incrementar la productividad de 22,442 hectáreas destinadas al cultivo de cacao, por medio de la dispersión de 105.4 millones de pesos.
- V. Se impulsa la organización de los pequeños productores y de los demás integrantes de la cadena productiva, conforme lo marca la Ley de Desarrollo Rural a través del Sistema Producto Cacao, para promover acciones de fomento, investigación, atención al cambio climático, competitividad,
- VI. Se están realizando los estudios de potencial productivo en Michoacán, para impulsar el cultivo de 5 mil hectáreas de cacao, dirigido a pequeños, esto en caso de ser factible y contar con suficiencia presupuestaria.
- VII. En cuanto a el Chocólate, el Instituto Internacional Italo-Latinoamerica (IILA) realizó el Programa de Formación para productores y técnicos de cacao y chocolate en Latinoamérica, con la participación de Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Haití, México, Panamá, Perú y Venezuela, del 6 de diciembre de 2021 al 22 de enero del 2022 con la participación de 22 productores y técnicos mexicanos; 12 de Oaxaca y 10 de Tabasco. Este programa tuvo como objetivo fortalecer el conocimiento y capacidades de los productores y técnicos en el cultivo de cacao y la elaboración de productos de chocolate de alta calidad para ser competitivos en los mercados locales e internacionales generando mayores oportunidades e ingresos económicos para sus familias y por ende una mejor calidad de vida. Este programa además incluyó aspectos como la implementación de buenas prácticas agrícolas y buenas prácticas de poscosecha (fermentación y secado) en el cultivo del cacao, el aprovechamiento de los residuos orgánicos producidos en el cultivo del cacao y su proceso de poscosecha



# AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

## Coordinación General de Agricultura

VIII. Por otra parte, es importante señalar que el Gobierno de México, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, la Coordinación de Memoria Histórica y Cultural de México y la Lotería Nacional, en el marco del proyecto "Nuestra Riqueza: El cacao", se emitió un boleto conmemorativo de La LOTENAL, al Cacao con fecha de Sorteo el 5 de septiembre del 2021.



De manera complementaria y como reconocimiento se llevó a cabo un evento donde se reunieron expertos en torno a este importante cultivo, con el fin de abordar tópicos que contribuyan a la planeación agrícola y el delineamiento de acciones, que coadyuven a la recuperación de la productividad del cacao y sus productos.

Con estas acciones se contribuye a:

- Resaltar la importancia de la producción de cacao en México.
- Promover la producción y venta de cacao y chocolate entre la población mexicana.
- Reivindicar a las variedades nativas del cacao mexicano.
- Difundir las propiedades genéticas y cualidades del cacao a nivel nacional
- Reconocer el trabajo de los productores de cacao y su relevancia en la alimentación de los mexicanos.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**ING. SANTIAGO J. ARGUÉLLO CAMPOS**  
**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN**  
**GENERAL DE AGRICULTURA**

C.c.p. MTRO. VICTOR MANUEL DEL ÁNGEL GONZÁLEZ.- Coordinador General de Enlace Sectorial.- [victor.delangel@agricultura.gob.mx](mailto:victor.delangel@agricultura.gob.mx)  
 MVZ. MIRNA Y. ARAGÓN SÁNCHEZ.- Directora de Cultivos Básicos y Oleaginosas.- [mirna.aragon@agricultura.gob.mx](mailto:mirna.aragon@agricultura.gob.mx)

Municipio Libre 377, Col. Santa Cruz Atoyac, Benito Juárez, CP. 03310, CDMX  
 Tel. (55) 3871 1000 [www.gob.mx/agricultura](http://www.gob.mx/agricultura)





DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, RESPECTO DE LA INICIATIVA DE LEY ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN LOS ARTÍCULOS 33 Y 47 BIS, DE LA LEY DE AVIACIÓN CIVIL, EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y APOYO A LA LACTANCIA MATERNA EN LAS AERONAVES, SUSCRITA POR EL DIPUTADO ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD  
DE MÉXICO, II LEGISLATURA.  
P R E S E N T E

Las diputadas y diputados que integran la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, Apartado A fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado A, numeral 1 y Apartado D, incisos a) y b), Apartado E numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4 fracción VI, 13 fracciones XXI y LXXIV, 67 párrafo primero, 70 fracción I, 72 fracciones I, y X, 74 fracción XVI, 80 y 81 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción VI, 103, 104, 106, 187, 192, 221 fracción I, 222 fracción VIII, 256, 257, 260, 325 y 326 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; sometemos a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso el **DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, RESPECTO DE LA INICIATIVA DE LEY ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN LOS ARTÍCULOS 33 Y 47 BIS, DE LA LEY DE AVIACIÓN CIVIL, EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y APOYO A LA LACTANCIA MATERNA EN LAS AERONAVES, SUSCRITA POR EL DIPUTADO ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA** conforme a la siguiente metodología:

- I. **Preámbulo.** Se menciona la iniciativa en estudio, el emisor de la misma, el inicio y trámite del proceso legislativo respecto a la iniciativa, el turno con



la que fue remitida para su dictamen, así como la fundamentación legal de la competencia de la Comisión para conocer del asunto.

- II. **Antecedentes.** Se especifican los hechos, situaciones o acciones que originaron la Iniciativa y se incluye el cuadro comparativo de la misma con la legislación vigente.
- III. **Considerandos.** Se exponen los argumentos que sustentan el análisis y valoración de la propuesta normativa de la iniciativa.
- IV. **Puntos resolutivos.** Se expresa el sentido del dictamen mediante proposiciones que se sujetarán a votación.

2

## I. PREÁMBULO

I.1 En Sesión Ordinaria del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, celebrada el día 23 de mayo de 2023, el Diputado Alberto Martínez Urincho, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, presentó la **INICIATIVA DE LEY ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN LOS ARTÍCULOS 33 Y 47 BIS, DE LA LEY DE AVIACIÓN CIVIL, EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y APOYO A LA LACTANCIA MATERNA EN LAS AERONAVES.**

I.2 Con fecha 24 de mayo de 2023, la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México turnó por el correo institucional la Iniciativa a la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez para su análisis y dictamen, mediante el oficio **MDSPOSA/CSP/3021/2023** de fecha 23 de MAYO de 2023, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32, fracción XI, XXX y XXI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, 84, 85 y 86 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

I.3 El día 3 de julio de 2023 la Presidenta de la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez solicitó a la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México prórroga para emitir el dictamen de la Iniciativa mediante el oficio **CCDMX/II/CADN/147/2023.**



**I.4** El 5 de julio de 2023 el Presidente de la Mesa Directiva informó mediante el oficio **MDSPRSA/CSP/0473/2023** el cual fue recibido a través del correo institucional, que se concedió la prórroga solicitada.

**I.5** Esta Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, es competente para conocer, estudiar, analizar y dictaminar la iniciativa materia del presente, en términos de lo dispuesto en los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado A, numeral 1 y Apartado D, incisos a) y b), Apartado E numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4 fracción VI, 13 fracciones XXI y LXXIV, 67 párrafo primero, 70 fracción I, 72 fracciones I, y X, 74 fracción XVI, 80 y 81 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción VI, 103, 104, 106, 187, 192, 221 fracción I, 222 fracción VIII, 256, 257, 260, 325 y 326 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

**I.5** Las Diputadas y los Diputados integrantes de esta Comisión, se reunieron previa convocatoria realizada en términos de ley, el **04 de marzo de 2024** para el análisis, discusión y aprobación del dictamen a fin de ser sometido a consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

## II. ANTECEDENTES

### II.1 OBJETO DE LA PROPUESTA:

El Diputado Alberto Martínez Urincho señala que el objeto de su iniciativa es establecer normas que permitan el derecho a la lactancia en los transportes aéreos.

### II.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

El diputado promovente menciona que el problema que la Iniciativa pretende resolver es *"Evitar que las mujeres en periodo de lactancia que viajan sin sus hijas e hijos, y se extraen leche materna, sufran violencia al verse obligadas a tirar su leche por inconsistencias en la normativa, derivado de la falta de claridad en la*



legislación<sup>1</sup>".

### II.3 PROBLEMÁTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.

El diputado promovente señala que la Iniciativa "se encuentra ajustada a proteger, prevenir, investigar y erradicar la violencia por razón de género, por lo que, el material bibliográfico consultado y las fuentes legislativas analizadas, fueron interpretadas tomando en cuenta la protección más amplia de los derechos de la persona humana y los principios ideológicos que los sustentan".

Asimismo, agrega que "se consideró la forma en que puede afectar de manera diferenciada a las personas a las que se percibe un trato característico, para abordar una solución bajo la noción de igualdad, equidad y no discriminación, ya que..., se busca visibilizar un problema que aqueja a las minorías, y se propone responsablemente una forma de solución al problema planteado...".

### II.4 ARGUMENTOS QUE SUSTENTAN LA INICIATIVA.

El Diputado Alberto Martínez Urincho realiza diferentes reflexiones para sustentar su Iniciativa, las cuales consideramos conveniente transcribir:

*"PRIMERO. – La lactancia materna es un derecho universal que toda madre debe de tener de una manera absoluta, y el estado ha velado en todo momento por brindar mayores y mejores beneficios a las madres lactantes.*

*"La lactancia materna es un derecho humano y una práctica fundamental para la salud física y emocional de niñas, niños y madres. La lactancia materna es la estrategia más costoefectiva para prevenir la mortalidad infantil, mejorar la salud en el corto y largo plazo de la población. Se relaciona con ahorros económicos sustanciales para la familia, porque evita el gasto en fórmulas, biberones, consultas médicas y medicamentos (UNICEF-INSP,*

<sup>1</sup> [https://www.pactoprimerainfancia.org.mx/wpcontent/uploads/2023/02/Propuestas\\_Agenda\\_Legislativa\\_Primer\\_Infancia.pdf](https://www.pactoprimerainfancia.org.mx/wpcontent/uploads/2023/02/Propuestas_Agenda_Legislativa_Primer_Infancia.pdf) Recuperado 11 de mayo de 2023.



2017).”<sup>2</sup>

“En este sentido, la Constitución Federal señala que: el derecho de todas las personas a tener una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad –artículo 4. Derecho de las trabajadoras en periodo de lactancia a tener dos descansos extraordinarios por jornada laboral, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijas e hijos; además, establece que las prestaciones de seguridad social preverán el disfrute de ayudas para la lactancia – artículo 123, apartado A, fracción V y apartado B, fracción XI, inciso c.

Asimismo, en la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) se establece la obligación de los Estados de garantizar a las mujeres los servicios apropiados relacionados con el embarazo, el parto y el periodo posterior al parto y de asegurarles una nutrición adecuada durante el embarazo y la lactancia –artículo 12.2.

Por otra parte, la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño precisa que Obligación de los Estados para que la infancia goce del más alto grado de salud alcanzable y tenga alimentos nutritivos adecuados y la sociedad conozca las ventajas de la lactancia materna –artículo 24.1 y 24.2, incisos c, e.

En el caso de la Ley General de Salud se establece la obligación de las autoridades sanitarias de establecer acciones de orientación y vigilancia institucional, capacitación y fomento para la lactancia materna; incentivar que la leche materna sea alimento exclusivo en los primeros seis meses de vida y complementario hasta el segundo año de vida e impulsar instalación de lactarios en centros de trabajo –artículo 64, fracción II.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de

<sup>2</sup> Idem



*Violencia determina que constituye violencia laboral el impedimento a las mujeres de llevar a cabo el período de lactancia previsto en la ley –artículo 11.”*

*“SEGUNDO. – En nuestro país la lactancia materna como política permiten brindar seguridad jurídica a las personas lactantes para que en el marco del respeto la tolerancia y el sano esparcimiento, así como la higiene y la salud puedan disfrutar de este derecho en sus centros de trabajo, así como en los espacios públicos.*

*La primera forma que encontramos los seres humanos para nutrirnos y comenzar nuestro desarrollo es a través de la lactancia materna, ya que constituye el derecho elemental a la alimentación y por consecuencia a la salud; desde 1989 la OMS en trabajo conjunto con la Unicef promovieron en todos los hospitales del mundo, poner en marcha las medidas que se denominaron en “Los 10 pasos para una feliz lactancia materna.*

*Estos pasos los podemos resumir de la siguiente manera:*

- 1. Políticas públicas tendientes a permitir la lactancia materna en los centros de trabajo.*
- 2. Capacitación al personal de salud en la implementación de estas políticas.*
- 3. Brindar información a las personas embarazadas acerca de los beneficios y el manejo de la lactancia.*
- 4. Ayudar a las personas lactantes a iniciar la lactancia desde el parto.*
- 5. Mostrar cómo amamantar y mantener la lactancia.*
- 6. No dar a los recién nacidos otro alimento o líquido que no sea leche materna.*
- 7. Fomentar la práctica del alojamiento conjunto, esto es permitir que las madres permanezcan junto a sus bebés.*
- 8. Alentar la lactancia a libre demanda.*
- 9. No dar biberones o chupones que distraigan la lactancia.*
- 10. Auspiciar la formación de grupos de apoyo de lactancia.*



Los 10 pasos para una lactancia feliz permiten tener una referencia clara de la importancia de esta etapa en la vida de una persona y se destaca la necesidad de brindar información a las personas lactantes para que sepan que tienen la posibilidad de alimentar a sus descendientes en todo momento y en todo lugar.<sup>3</sup>

TERCERO. – “La leche materna proporciona los nutrientes necesarios para niñas y niños recién nacidos, disminuye la morbilidad y mortalidad infantil. Amamantar durante la primera hora de vida puede prevenir el 22% de las muertes neonatales y si se inicia durante el primer día previene el 16%. A largo plazo, la lactancia favorece el desarrollo cognitivo, motriz, previene el desarrollo de obesidad, diabetes, cáncer y colesterol alto. En las madres se ha observado que reduce el riesgo de cáncer de mama, cáncer de ovario, hipertensión, enfermedades cardiovasculares y depresión postparto. También se relaciona con el fortalecimiento del vínculo afectivo de madres, hijas e hijos (PAHO, 2020).”<sup>4</sup>

CUARTO. – “La Organización Mundial de la Salud recomienda que la persona recién nacida sea alimentada con leche materna de forma exclusiva desde la primera hora de su nacimiento hasta los 6 meses de vida, continuando la lactancia hasta los 24 meses de edad o más tiempo si ambos, la madre y la niña o el niño, así lo desean.”<sup>5</sup>

QUINTO. – “En los Estados Unidos de América, las reglamentaciones de la Administración de Seguridad en el Transporte para viajes aéreos establecen que la leche materna

<sup>3</sup> <https://www.gob.mx/issste/articulos/derecho-a-la-lactancia-materna-dentro-del-espaciopublico?idiom=es>  
Recuperado 12 de mayo de 2023.

<sup>4</sup> [https://www.pactoprimerainfancia.org.mx/wpcontent/uploads/2023/02/Propuestas\\_Agenda\\_Legislativa\\_Primer\\_Infan\\_cia.pdf](https://www.pactoprimerainfancia.org.mx/wpcontent/uploads/2023/02/Propuestas_Agenda_Legislativa_Primer_Infan_cia.pdf) Recuperado 11 de mayo de 2023.

<sup>5</sup> Idem



extraída y los artículos relacionados para la alimentación de bebés y niños están exentos (exonerados) de las limitaciones de cantidades de líquidos y geles. Asimismo, los pasajeros pueden llevar con ellos toda la leche materna extraída, compresas de hielo, compresas de gel (congeladas o no congeladas), extractores de leche materna y kits de sacaleches, y otros artículos necesarios para transportar la leche materna extraída a través de los puntos de control de seguridad del aeropuerto y a bordo de los vuelos. No es necesario viajar con un bebé para poder transportar leche materna y suministros.”<sup>6</sup>

8

SEXTO. - “En México, muchas mujeres que trabajan fuera de casa y se encuentran en periodo de lactancia tienen necesidad de realizar viajes sin hijos e hijas, de igual manera aquellas que por algún otro motivo hacen uso de los aeropuertos, sin compañía de sus hijos e hijas. La producción de la leche materna está íntimamente relacionada al vaciamiento constante de la glándula mamaria, por lo que, dichas mujeres viajan con sus extractores de leche, en primer lugar, para favorecer su producción, llevando esa leche a sus casas para alimentar a sus hijos.

Los casos de mujeres en periodo de lactancia que se ven obligadas a tirar su leche en el aeropuerto para no perder su vuelo se hacen presentes con mayor frecuencia. Crear condiciones para que la lactancia materna como derecho humano sea protegida en estos escenarios, es de vital importancia.”<sup>7</sup>

## II.5 CUADRO COMPARATIVO DE LA INICIATIVA CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

Se anexa el cuadro comparativo de la legislación vigente y la iniciativa en estudio para referencia:

### LEY DE AVIACIÓN CIVIL

<sup>6</sup> Ibidem.

<sup>7</sup> Ibidem.



TEXTO VIGENTE	PROPUESTA NORMATIVA
<p><b>Artículo 33.</b> En las aeronaves civiles no podrán abordar personas armadas, en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes, psicotrópicos o enervantes; y sólo con las autorizaciones correspondientes podrán transportarse cadáveres o personas que, por la naturaleza de su enfermedad, presenten riesgo para los demás pasajeros.</p> <p>Los menores de edad podrán viajar solos, bajo responsiva de sus padres o tutores.</p> <p>Los concesionarios y permisionarios deberán adoptar las medidas necesarias que permitan atender de manera adecuada a las personas con discapacidad, así como a las de edad avanzada.</p> <p>Los concesionarios, permisionarios y operadores aéreos realizarán el traslado de órganos, tejidos y células humanas, de conformidad con las disposiciones técnico administrativas que para tal efecto emita la Secretaría.</p>	<p><b>Artículo 33. ...</b></p> <p><b>Las niñas, niñas y adolescentes</b> podrán viajar solos, bajo responsiva de sus padres o tutores.</p> <p><b>Los concesionarios y permisionarios deberán adoptar las medidas necesarias que garanticen los derechos humanos de las personas pasajeras, con las restricciones que la misma la ley establezca, y adoptando medidas de nivelación, inclusión, no discriminación y acciones afirmativas a favor de los usuarios.</b></p> <p>...</p>
<p><b>Artículo 47 Bis.</b> El concesionario o permisionario está obligado a proporcionar un servicio de calidad y eficiente a todos sus pasajeros. Para garantizar lo anterior, deberá respetar y cumplir con cuando menos los siguientes derechos del pasajero:</p> <p>I....</p> <p>II. El pasajero mayor de edad puede, sin pago de ninguna tarifa, llevar a un infante menor de dos años a su cuidado sin derecho a asiento y sin derecho a franquicia de equipaje, por lo que el concesionario o permisionario está obligado a expedir sin costo alguno a favor del infante el boleto y pase de abordar correspondiente. Únicamente en este caso, el pasajero podrá transportar sin cargo adicional una carriola para el infante.</p>	<p><b>Artículo 47 Bis. ...</b></p> <p>I....</p> <p>II. ...</p> <p><b>Las mujeres en periodo de lactancia que viajen con o sin el infante tendrán derecho a trasladar leche materna, líquida o congelada, de forma segura. La</b></p>



III. a X. ...	<p>autoridad competente emitirá los protocolos para su cumplimiento.</p> <p>El concesionario o permisionario está obligado a proteger el derecho de las mujeres en período de lactancia a amamantar en las mejores condiciones.</p> <p>III. a X. ...</p>
---------------	--

### III. CONSIDERANDOS

**III.1 Estudio de requisitos de forma.** La iniciativa presentada cumple con los requisitos establecidos en el artículo 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

**III.2 Actividades realizadas, como entrevistas, comparecencias, audiencias públicas o foros.** Esta dictaminadora no organizó foros ni audiencias públicas para el análisis de las iniciativas.

**III.3 Opiniones ciudadanas.** Esta Comisión dictaminadora da cuenta que se cumplió con lo previsto en el artículo 25, numeral 4, de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como el tercer párrafo del artículo 107 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, referente al plazo para que las y los ciudadanos propongan modificaciones a la Iniciativa materia del presente dictamen, toda vez que ha transcurrido el plazo para este propósito considerando que la iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México sin que se haya recibido propuesta alguna de modificación.

### III.4 ANÁLISIS Y FUNDAMENTACIÓN QUE SUSTENTAN EL DICTAMEN.

Con base en lo establecido en el artículo 29, apartado D, inciso c) de la Constitución Política de la Ciudad de México, el poder legislativo local es competente para iniciar decretos ante el H. Congreso de la Unión.

El diputado Alberto Martínez Urincho en su calidad de diputado integrante de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México cuenta con las facultades



requeridas para presentar la iniciativa que se dictamina, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Al revisar los planteamientos de la Iniciativa, esta Comisión dictaminadora concluye que la Iniciativa es viable y pertinente para favorecer el derecho a la lactancia en los transportes aéreos.

Únicamente se hace notar que existe un error de escritura en la Iniciativa del promovente, en razón de que al proponer la sustitución de la expresión “menores de edad”, se señala “niñas, niñas y adolescentes”, por lo que esta dictaminadora sustituye una de los términos por “niños”, debiendo decir “niñas, niños y adolescentes”.

11

## **a) Análisis y estudio de las opiniones de otras comisiones.**

La Iniciativa no fue turnada para opinión de otras comisiones.

## **b) Análisis de impacto presupuestal.**

Esta Dictaminadora considera que la Iniciativa no requiere de un estudio de impacto presupuestal.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 325 y 326 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, en los cuales se señala que la resolución del Pleno por la que se apruebe el dictamen emitido por la Comisión o Comisiones correspondientes relativa a la propuesta de iniciativa constitucional, ley o decreto, tendrá carácter de iniciativa, es que se remite el presente dictamen, a efecto de que una vez aprobado sea considerado iniciativa y se dé continuidad al procedimiento legislativo correspondiente.

Por lo anterior, las diputadas y diputados que integran la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez, aprobamos la propuesta de Iniciativa ante el Congreso de la Unión por la que se adicionan y reforman los artículos 33 y 47 bis, de la Ley de Aviación Civil en materia de derechos humanos y apoyo a la lactancia materna en las aeronaves, sometiendo a la consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México los siguientes:



#### IV. RESOLUTIVOS

**PRIMERO.**- Se aprueba LA INICIATIVA DE LEY ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN LOS ARTÍCULOS 33 Y 47 BIS, DE LA LEY DE AVIACIÓN CIVIL, EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y APOYO A LA LACTANCIA MATERNA EN LAS AERONAVES, SUSCRITA POR EL DIPUTADO ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

12

**SEGUNDO.** - Comuníquese la presente iniciativa con proyecto de decreto a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con la propuesta de texto normativo siguiente:

ÚNICO. – Se reforma el segundo párrafo del artículo 33 y se adiciona un segundo y tercer párrafo a la fracción II del 47 Bis, de la Ley de Aviación Civil, para quedar como sigue:

Artículo 33. ...

**Las niñas, niños y adolescentes** podrán viajar solos, bajo responsiva de sus padres o tutores.

Los concesionarios y permisionarios deberán adoptar las medidas necesarias que garanticen los derechos humanos de las personas pasajeras, con las restricciones que la misma la ley establezca, y adoptando medidas de nivelación, inclusión, no discriminación y acciones afirmativas a favor de los usuarios.

...

Artículo 47 Bis. ...:

I. ...

II. ...



Las mujeres en periodo de lactancia que viajen con o sin la o el lactante, tendrán derecho a trasladar leche materna, líquida o congelada, de forma segura. La autoridad competente emitirá los protocolos para su cumplimiento.

El concesionario o permisionario está obligado a proteger el derecho a la lactancia de las mujeres en las mejores condiciones.

III. a X. ...

IX. ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

ÚNICO. – El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los 04 días del mes de marzo de 2024.

**SIGNAN EL PRESENTE DICTAMEN LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA.**

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Polimnia Romana Sierra Bárcena (Presidenta)	.		
Dip. José Gonzalo Espina Miranda (Vicepresidente)			
Dip. Indalí Pardillo Cadena (Secretaria)	.		
Dip. María Guadalupe Morales Rubio (Integrante)			



Dip. Marisela Zúñiga Cerón (Integrante)			
Dip. Martha Soledad Ávila Ventura (Integrante)	.	<i>Martha Soledad Ávila Ventura</i>	
Dip. Frida Jimena Guillén Ortiz (Integrante)	.	<i>Frida Jimena Guillén</i>	
Dip. Jhonatan Colmenares Rentería (Integrante)			
Dip. Xóchitl Bravo Espinosa (Integrante)	.	<i>Xochitl Bravo Espinosa</i>	

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, RESPECTO DE LA INICIATIVA DE LEY ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN LOS ARTÍCULOS 33 Y 47 BIS, DE LA LEY DE AVIACIÓN CIVIL, EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y APOYO A LA LACTANCIA MATERNA EN LAS AERONAVES, SUSCRITA POR EL DIPUTADO ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA., APROBADO EN FECHA 04 DE MARZO DE 2024.

Título	Dictamen Lactancia Aeronaves
Nombre de archivo	Dictamen Lactancia aeronaves..pdf
Identificación del documento	74bb62d1e18135c84dba475d2101c4d6f1067b2c
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento



**05 / 03 / 2024**  
13:07:08 UTC-5

Enviado para su firma a Polimnia Sierra (polimnia.sierra@congresocdmx.gob.mx), Indali Pardillo Cadena (indali.pardillo@congresocdmx.gob.mx), FRIDA GUILLEN ORTIZ (frida.guillen@congresocdmx.gob.mx), Martha Soledad Avila Ventura (martha.avila@congresocdmx.gob.mx) and Xóchitl Bravo Espinosa (xochitl.bravo@congresocdmx.gob.mx) por polimnia.sierra@congresocdmx.gob.mx  
IP: 201.103.244.60



**05 / 03 / 2024**  
13:07:19 UTC-5

Visualizado por Polimnia Sierra (polimnia.sierra@congresocdmx.gob.mx)  
IP: 189.146.226.127



**05 / 03 / 2024**  
13:08:12 UTC-5

Firmado por Polimnia Sierra (polimnia.sierra@congresocdmx.gob.mx)  
IP: 189.146.226.127

Titulo	Dictamen Lactancia Aeronaves
Nombre de archivo	Dictamen Lactancia aeronaves..pdf
Identificación del documento	74bb62d1e18135c84dba475d2101c4d6f1067b2c
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	• Firmado

Historial del documento

 **05 / 03 / 2024**  
 VISUALIZADO 15:30:21 UTC-5 Visualizado por FRIDA GUILLEN ORTIZ  
 (frida.guillen@congresocdmx.gob.mx)  
 IP: 34.254.174.100

 **05 / 03 / 2024**  
 FIRMADO 18:08:16 UTC-5 Firmado por FRIDA GUILLEN ORTIZ  
 (frida.guillen@congresocdmx.gob.mx)  
 IP: 189.146.109.139

 **05 / 03 / 2024**  
 VISUALIZADO 21:47:15 UTC-5 Visualizado por Indali Pardillo Cadena  
 (indali.pardillo@congresocdmx.gob.mx)  
 IP: 187.190.192.94

 **05 / 03 / 2024**  
 FIRMADO 21:47:29 UTC-5 Firmado por Indali Pardillo Cadena  
 (indali.pardillo@congresocdmx.gob.mx)  
 IP: 187.190.192.94

Título	Dictamen Lactancia Aeronaves
Nombre de archivo	Dictamen Lactancia aeronaves..pdf
Identificación del documento	74bb62d1e18135c84dba475d2101c4d6f1067b2c
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	• Firmado

### Historial del documento

	<b>05 / 03 / 2024</b>	Visualizado por Xóchitl Bravo Espinosa
VISUALIZADO	22:15:48 UTC-5	(xochitl.bravo@congresocdmx.gob.mx)
		IP: 187.191.37.215
	<b>05 / 03 / 2024</b>	Visualizado por Martha Soledad Avila Ventura
VISUALIZADO	22:15:54 UTC-5	(martha.avila@congresocdmx.gob.mx)
		IP: 201.102.49.149
	<b>05 / 03 / 2024</b>	Firmado por Xóchitl Bravo Espinosa
FIRMADO	22:16:12 UTC-5	(xochitl.bravo@congresocdmx.gob.mx)
		IP: 187.191.37.215
	<b>05 / 03 / 2024</b>	Firmado por Martha Soledad Avila Ventura
FIRMADO	22:16:36 UTC-5	(martha.avila@congresocdmx.gob.mx)
		IP: 201.102.49.149
	<b>05 / 03 / 2024</b>	El documento se ha completado.
COMPLETADO	22:16:36 UTC-5	



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO



En la Ciudad de México, a los 15 días del mes de mayo de 2023.

**DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA,  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA.**

**P R E S E N T E.**

Quien suscribe, **ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO**, Diputado integrante del Grupo Parlamentario de Morena en el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, y que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4° fracción XXI y 12 fracción II, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5, fracción I, 79 fracción VI, 82, 95, fracción II, 96 y 325, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito presentar la **INICIATIVA DE LEY ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN LOS ARTÍCULOS 33 Y 47 BIS, DE LA LEY DE AVIACIÓN CIVIL, EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y APOYO A LA LACTANCIA MATERNA EN LAS AERONAVES**, al tenor siguiente:

**I. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO.**

**INICIATIVA DE LEY ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN LOS ARTÍCULOS 33 Y 47 BIS, DE LA LEY DE AVIACIÓN CIVIL, EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y APOYO A LA LACTANCIA MATERNA EN LAS AERONAVES.**

## II. OBJETIVO DE LA PROPUESTA.

Establecer normas que permitan el derecho a la lactancia en los transportes aéreos.

## III. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE LA INICIATIVA PRETENDA RESOLVER Y LA SOLUCIÓN QUE SE PROPONE.

Evitar que las mujeres en periodo de lactancia que viajan sin sus hijas e hijos, y se extraen leche materna, sufran violencia al verse obligadas a tirar su leche por inconsistencias en la normativa, derivado de la falta de claridad en la legislación.<sup>1</sup>

## IV. ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN.

**PRIMERO.** – La lactancia materna es un derecho universal que toda madre debe de tener de una manera absoluta, y el estado ha velado en todo momento por brindar mayores y mejores beneficios a las madres lactantes.

“La lactancia materna es un derecho humano y una práctica fundamental para la salud física y emocional de niñas, niños y madres. La lactancia materna es la estrategia más costo-efectiva para prevenir la mortalidad infantil, mejorar la salud en el corto y largo plazo de la población. Se relaciona con ahorros económicos sustanciales para la familia, porque evita el gasto en fórmulas, biberones, consultas médicas y medicamentos (UNICEF-INSP, 2017).”<sup>2</sup>

En este sentido, la Constitución Federal señala que: el derecho de todas las personas a tener una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad –artículo 4. Derecho de las

<sup>1</sup> Ver: [https://www.pactoprimerainfancia.org.mx/wp-content/uploads/2023/02/Propuestas\\_Agenda\\_Legislativa\\_Primer\\_Infancia.pdf](https://www.pactoprimerainfancia.org.mx/wp-content/uploads/2023/02/Propuestas_Agenda_Legislativa_Primer_Infancia.pdf), 11 de mayo de 2023.

<sup>2</sup> Ibidem.



II LEGISLATURA

## CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO



trabajadoras en periodo de lactancia a tener dos descansos extraordinarios por jornada laboral, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijas e hijos; además, establece que las prestaciones de seguridad social preverán el disfrute de ayudas para la lactancia – artículo 123, apartado A, fracción V y apartado B, fracción XI, inciso c.

Asimismo, en la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) se establece la obligación de los Estados de garantizar a las mujeres los servicios apropiados relacionados con el embarazo, el parto y el periodo posterior al parto y de asegurarles una nutrición adecuada durante el embarazo y la lactancia –artículo 12.2.

Por otra parte, la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño precisa que Obligación de los Estados para que la infancia goce del más alto grado de salud alcanzable y tenga alimentos nutritivos adecuados y la sociedad conozca las ventajas de la lactancia materna –artículo 24.1 y 24.2, incisos c, e.

En el caso de la Ley General de Salud se establece la obligación de las autoridades sanitarias de establecer acciones de orientación y vigilancia institucional, capacitación y fomento para la lactancia materna; incentivar que la leche materna sea alimento exclusivo en los primeros seis meses de vida y complementario hasta el segundo año de vida e impulsar instalación de lactarios en centros de trabajo –artículo 64, fracción II.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia determina que constituye violencia laboral el impedimento a las mujeres de llevar a cabo el período de lactancia previsto en la ley –artículo 11.

**SEGUNDO.** – “En nuestro país la lactancia materna como política permiten brindar seguridad jurídica a las personas lactantes para que en el marco del respeto la tolerancia y



II LEGISLATURA

## CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO



el sano esparcimiento, así como la higiene y la salud puedan disfrutar de este derecho en sus centros de trabajo, así como en los espacios públicos.

La primera forma que encontramos los seres humanos para nutrirnos y comenzar nuestro desarrollo es a través de la lactancia materna, ya que constituye el derecho elemental a la alimentación y por consecuencia a la salud; desde 1989 la OMS en trabajo conjunto con la Unicef promovieron en todos los hospitales del mundo, poner en marcha las medidas que se denominaron en “Los 10 pasos para una feliz lactancia materna.

Estos pasos los podemos resumir de la siguiente manera:

1. Políticas públicas tendientes a permitir la lactancia materna en los centros de trabajo.
2. Capacitación al personal de salud en la implementación de estas políticas.
3. Brindar información a las personas embarazadas acerca de los beneficios y el manejo de la lactancia.
4. Ayudar a las personas lactantes a iniciar la lactancia desde el parto.
5. Mostrar cómo amamantar y mantener la lactancia.
6. No dar a los recién nacidos otro alimento o líquido que no sea leche materna.
7. Fomentar la práctica del alojamiento conjunto, esto es permitir que las madres permanezcan junto a sus bebés.
8. Alentar la lactancia a libre demanda.
9. No dar biberones o chupones que distraigan la lactancia.
10. Auspiciar la formación de grupos de apoyo de lactancia.

Los 10 pasos para una lactancia feliz permiten tener una referencia clara de la importancia de esta etapa en la vida de una persona y se destaca la necesidad de brindar

información a las personas lactantes para que sepan que tienen la posibilidad de alimentar a sus descendientes en todo momento y en todo lugar.”<sup>3</sup>

**TERCERO.** – “La leche materna proporciona los nutrientes necesarios para niñas y niños recién nacidos, disminuye la morbilidad y mortalidad infantil. Amamantar durante la primera hora de vida puede prevenir el 22% de las muertes neonatales y si se inicia durante el primer día previene el 16%. A largo plazo, la lactancia favorece el desarrollo cognitivo, motriz, previene el desarrollo de obesidad, diabetes, cáncer y colesterol alto. En las madres se ha observado que reduce el riesgo de cáncer de mama, cáncer de ovario, hipertensión, enfermedades cardiovasculares y depresión postparto. También se relaciona con el fortalecimiento del vínculo afectivo de madres, hijas e hijos (PAHO, 2020).”<sup>4</sup>

**CUARTO.** – “La Organización Mundial de la Salud recomienda que la persona recién nacida sea alimentada con leche materna de forma exclusiva desde la primera hora de su nacimiento hasta los 6 meses de vida, continuando la lactancia hasta los 24 meses de edad o más tiempo si ambos, la madre y la niña o el niño, así lo desean.”<sup>5</sup>

**QUINTO.** – “En los Estados Unidos de América, las reglamentaciones de la Administración de Seguridad en el Transporte para viajes aéreos establecen que la leche materna extraída y los artículos relacionados para la alimentación de bebés y niños están exentos (exonerados) de las limitaciones de cantidades de líquidos y geles. Asimismo, los pasajeros pueden llevar con ellos toda la leche materna extraída, compresas de hielo, compresas de gel (congeladas o no congeladas), extractores de leche materna y kits de sacaleches, y otros artículos necesarios para transportar la leche materna extraída a través

<sup>3</sup> Ver: <https://www.gob.mx/issste/articulos/derecho-a-la-lactancia-materna-dentro-del-espacio-publico?idiom=es>, 12 de mayo de 2023.

<sup>4</sup> [https://www.pactoprimerainfancia.org.mx/wp-content/uploads/2023/02/Propuestas\\_Agenda\\_Legislativa\\_Primeria\\_Infancia.pdf](https://www.pactoprimerainfancia.org.mx/wp-content/uploads/2023/02/Propuestas_Agenda_Legislativa_Primeria_Infancia.pdf). 11 de mayo de 2023.

<sup>5</sup> *Ibidem*.



II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO



de los puntos de control de seguridad del aeropuerto y a bordo de los vuelos. No es necesario viajar con un bebé para poder transportar leche materna y suministros.”<sup>6</sup>

**SEXTO.** - “En México, muchas mujeres que trabajan fuera de casa y se encuentran en periodo de lactancia tienen necesidad de realizar viajes sin hijos e hijas, de igual manera aquellas que por algún otro motivo hacen uso de los aeropuertos, sin compañía de sus hijos e hijas. La producción de la leche materna está íntimamente relacionada al vaciamiento constante de la glándula mamaria, por lo que, dichas mujeres viajan con sus extractores de leche, en primer lugar, para favorecer su producción, llevando esa leche a sus casas para alimentar a sus hijos.

Los casos de mujeres en periodo de lactancia que se ven obligadas a tirar su leche en el aeropuerto para no perder su vuelo se hacen presentes con mayor frecuencia. Crear condiciones para que la lactancia materna como derecho humano sea protegida en estos escenarios, es de vital importancia.”<sup>7</sup>

### V. PERSPECTIVA DE GÉNERO.

En atención a lo dispuesto por el artículo 96, fracción III, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, y la Guía para la Incorporación de la Perspectiva de Género en el Trabajo Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, se señala que la presente Iniciativa se encuentra ajustada a proteger, prevenir, investigar y erradicar la violencia por razón de género, por lo que, el material bibliográfico consultado y las fuentes legislativas analizadas, fueron interpretadas tomando en cuenta la protección más amplia de los derechos de la persona humana y los principios ideológicos que los sustentan.

---

<sup>6</sup> *Ibidem.*

<sup>7</sup> *Ibidem.*



II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO



Así mismo, se consideró la forma en que puede afectar de manera diferenciada a las personas a las que se percibe un trato característico, para abordar una solución bajo la noción de igualdad, equidad y no discriminación, ya que, a partir de la justificación expuesta en el cuerpo del presente documento, se busca visibilizar un problema que aqueja a las minorías, y se propone responsablemente una forma de solución al problema planteado, sin que se vea afectada la perspectiva de género.

En tal sentido, el presente instrumento legislativo utiliza un lenguaje incluyente que no discrimina, invisibiliza o estereotipa a aquellas personas a las que se relaciona con la presente.

## VI. ORDENAMIENTOS A MODIFICAR.

Se adicionan y reforman los artículos 33 y 47 Bis, de la Ley de Aviación Civil, en materia de derechos humanos y apoyo a la lactancia materna en las aeronaves,

## VII. CUADRO COMPARATIVO.

<p style="text-align: center;"><b>TEXTO VIGENTE</b> <b>LEY DE AVIACIÓN CIVIL</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>PROPUESTA NORMATIVA</b> <b>LEY DE AVIACIÓN CIVIL</b></p>
<p><b>Artículo 33.</b> En las aeronaves civiles no podrán abordar personas armadas, en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes, psicotrópicos o enervantes; y sólo con las autorizaciones correspondientes podrán transportarse cadáveres o personas que, por la naturaleza</p>	<p><b>Artículo 33.</b> ...</p>



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO



LEGISLATURA

<p>de su enfermedad, presenten riesgo para los demás pasajeros.</p> <p>Los menores de edad podrán viajar solos, bajo responsiva de sus padres o tutores.</p> <p>Los concesionarios y permisionarios deberán adoptar las medidas necesarias que permitan atender de manera adecuada a las personas con discapacidad, así como a las de edad avanzada.</p> <p>Los concesionarios, permisionarios y operadores aéreos realizarán el traslado de órganos, tejidos y células humanas, de conformidad con las disposiciones técnico administrativas que para tal efecto emita la Secretaría.</p>	<p><b>Las niñas, niñas y adolescentes</b> podrán viajar solos, bajo responsiva de sus padres o tutores.</p> <p><b>Los concesionarios y permisionarios deberán adoptar las medidas necesarias que garanticen los derechos humanos de las personas pasajeras, con las restricciones que la misma la ley establezca, y adoptando medidas de nivelación, inclusión, no discriminación y acciones afirmativas a favor de los usuarios</b></p> <p>...</p>
<p><b>Artículo 47 Bis.</b> El concesionario o permisionario está obligado a proporcionar un servicio de calidad y eficiente a todos sus</p>	<p><b>Artículo 47 Bis.</b> ...</p>



# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO



II LEGISLATURA

pasajeros. Para garantizar lo anterior, deberá respetar y cumplir con cuando menos los siguientes derechos del pasajero:

I. ...

II. El pasajero mayor de edad puede, sin pago de ninguna tarifa, llevar a un infante menor de dos años a su cuidado sin derecho a asiento y sin derecho a franquicia de equipaje, por lo que el concesionario o permisionario está obligado a expedir sin costo alguno a favor del infante el boleto y pase de abordar correspondiente. Únicamente en este caso, el pasajero podrá transportar sin cargo adicional una carriola para el infante.

I. ...

II. ...

**Las mujeres en periodo de lactancia que viajen con o sin el infante tendrán derecho a trasladar leche materna, líquida o congelada, de forma segura. La autoridad competente emitirá los protocolos para su cumplimiento.**

**El concesionario o permisionario está obligado a proteger el derecho de las mujeres en periodo de lactancia a amamantar en las mejores condiciones.**



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO



II LEGISLATURA

III. a X. ...	III. a X. ...
---------------	---------------

**VIII. TEXTO NORMATIVO PROPUESTO.**

**ÚNICO.** – Se adicionan y reforman los artículos 33 y 47 Bis, de la Ley de Aviación Civil, para quedar como sigue:

**Artículo 33. ...**

Las niñas, niños y adolescentes podrán viajar solos, bajo responsiva de sus padres o tutores.

Los concesionarios y permisionarios deberán adoptar las medidas necesarias que garanticen los derechos humanos de las personas pasajeras, con las restricciones que la misma la ley establezca, y adoptando medidas de nivelación, inclusión, no discriminación y acciones afirmativas a favor de los usuarios.

...

**Artículo 47 Bis. ...:**

I. ...

II. ...



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO



Las mujeres en periodo de lactancia que viajen con o sin el infante tendrán derecho a trasladar leche materna, líquida o congelada, de forma segura. La autoridad competente emitirá los protocolos para su cumplimiento.

El concesionario o permisionario está obligado a proteger el derecho de las mujeres en periodo de lactancia a amamantar en las mejores condiciones.

III. a X. ...

**IX. ARTÍCULOS TRANSITORIOS.**

**ÚNICO.** – El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**X. LUGAR, FECHA, NOMBRE Y RÚBRICA DE QUIENES LA PROPOGAN.**

En la Ciudad de México, dado en el Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los 15 días del mes de mayo de 2023.

**A T E N T A M E N T E.**

*Alberto Martínez Urincho*

**ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO.**  
**DIPUTADO.**



C Á M A R A D E  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

---

**Secretario de Servicios Parlamentarios:** Hugo Christian Rosas de León; **Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria:** Gilberto Becerril Olivares; **Directora del Diario de los Debates:** Eugenia García Gómez; **Jefe del Departamento de Producción del Diario de los Debates:** Oscar Orozco López. Apoyo Documental: **Dirección General de Proceso Legislativo,** José de Jesús Vargas, director. Oficinas de la Dirección del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: Palacio Legislativo, avenida Congreso de la Unión 66, edificio E, cuarto nivel, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, CP 15969. Teléfonos: 5036-0000, extensiones 54039 y 54044. **Página electrónica:** <http://cronica.diputados.gob.mx>